

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Agosto de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurrea.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Terceras subastas.

Por no haber tenido efecto las subastas celebradas en los dias 16 de Enero y 18 de Abril últimos, por falta de licitadores, la finca que se dirá: la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado acordó se procediese á su re-tasa y en su cumplimiento se ha verificado en la forma siguiente.

PARTIDO DE ESTELLA.

Fincas Urbanas.

PROPIOS.

MAXOR CUANTIA.

Inventario núm. 93.==Espediente núm. 136.
=Un molino harinero, situado en jurisdiccion del lugar de Larrion, procedente de los Propios del pueblo de Abárzuza, linda al cámmo de Améscoa y rio Urederra, tiene de sitio solar 2690 pies cuadrados, equivalentes á 2 áreas, 8 centeáreas, 84 decímetros y 50 centímetros. consta el edificio de planta baja y un piso, su fábrica se compone de sillería, mampostería y ladrillo, hallándose en estado regular; contiene además dos muelas, una de blanco y otra de moreno, y una presa construida sobre el rio Urederra, y se halla en buen estado.

Fué tasado en 3190 rs, de renta y en 63800 id. para venta, no produce renta y la Administracion de propiedades capitalizó la que le gra-

duaron los përitos en 57420 rs. se ha retasado en 50000 rs., que serán el tipo en la subasta.

Este molino se halla vendido á carta de gracia á D. Felipe Echeverría, por la cantidad de 48000 rs. los cuales ha de satisfacer el comprador á el mismo Echeverría á la vez que lo haga del primer plazo de lo que exceda en Tesorería.

Beneficencia.

MENOR CUANTÍA.

Inventario núm. 35.—Espediente núm. 143.

Una casa, situada en la calle de la Solana, de la Ciudad de Viana, señalada con el núm. 11, procedente del Hospital de la misma, linda á las casas núms. 9 y 13 del mismo Establecimiento, tiene 500 pies cuadrados de superficie al cubierto, equivalentes á 38 centeáreas, 81 decímetros y 87 centímetros, consta de una cuadra, planta baja y un piso, su fábrica se compone de mampostería, ladrillos y adoves, todo en buen estado.

Se tasó en 141 rs. de renta y en 3569 id. para venta la lleva en arriendo Manuela Robles y pagando 241 rs. 18 cénts, y se capitalizo en 2542 rs. 24 cénts. se sacó á subasta los dias 16 de Setiembre y 29 de Octubre del año último y por falta de licitadores se mandó proceder á la retasa, por la Direccion general, y verificado se le ha dado por los përitos el valor de 2500 rs. los mismos serán e tipo para la subasta.

Inventario núm. 37.—Espediente núm. 145.

Una casa situada en la ciudad de Viana, su calle de la Solana, señalada con el núm. 7, procedente del Hospital de la misma, linda con la del número 9 del mismo establecimiento, tiene 500 pies cuadrados de superficie al cubierto, equivalentes á 38 centeareas, 81 decímetros y 87 centims, consta de una cuadra, planta baja y un piso su fábrica se compone de mampostería, ladrillos y adoves, todo en buen estado.

Se tasó en 141 rs. de renta y en 3569 id. para venta, la lleva en renta Jose Lanciego por 141 rs. 18 cénts. y se capitalizó en 2541 rs. 24 céts. Se sacó á subasta los dias 16 de Setiembre y 29 de Octubre del año último y no hubo lici-

tadores; la Direccion general mandó se retasase y verificado se le ha dado el valor de 2500 rs. los cuales serán el tipo de la subasta.

Inventario núm. 47.—Espediente núm. 149.
=Una casa arruinada, situada en la calle de Rueda, sin núm. de la ciudad de Viana, linda á las de los números 32 y 36, propias de los herederos de Aramayo y José Suso, tiene de sitio solar 590 pies de superficie, equivalentes á 43 centeareas, 80 decímetros y 62 centímetros cuadrados, consta de algunos restos en los suelos y medianerías, su fábrica se compone de mampostería y adobes.

Se sacó á subasta los dias 16 de Setiembre y 29 de Octubre del año último y no tubo licitadores: la Direccion general mandó se retasase y verificado se le ha dado el valor de 360 rs. los cuales servirán de tipo para la subasta.

Inventario núm. 49.—Espediente núm. 150.

=Un sitio casal ó bago, situado en la calle titulada del Hoyo, de la ciudad de Viana, sin número, procedente del hospital de la misma, lindante á este edificio y á casa de D. Felipe Urra, consta de 710 pies cuadrados de supesficie al descubierto, equivalentes á 55 centeareas, 12 decímetros y 36 centímetros.

Se tasó en 70 rs. de renta y en 700 id. para venta, no produce renta y se capitalizó la graduada eo 1260 rs. Se sacó á remate los dias 16 de Setiembre y 6 de Noviembre del año último y no habiendo tenido licitadores, la direccion general mandó se retasase, lo que se ha verificado en 510 rs. los cuales servirán de tipo en la subasta.

Inventario núm. 48.—Espediente núm. 126.

=Un pozo para acumular nieve, situado en el término de Torrebiento, jurisdiccion de la ciudad de Viana, procedente de Beneficencia de la misma, consta de 24 pies castellanos de profundidad y 19 de diametro, luz del pozo con mas dos bóbedas de mampostería.

Esta finca se sacó á subasta el dia 21 de Agosto del año último y no tubo licitadores, se ha

retasado en 4600 rs. los cuales servirán de tipo en el remate.

PROPIOS.

Espediente núm. 53.—Inventario núm 117.
 =Una casa, situada en la calle del Coso de la ciudad de Viana, señalada con el número 2 procedente de sus propios, linda con la del núm 23 de la calle de medio de Santa Maria, de Manuel Gomez y á la del núm. 42 de la calle de la Rita de Santa Maria, propia de D. Mariano Jalon, tiene 1940 pies cuadrados de superficie, equivalentes á una área, 50 centeareas, 61 decímetros y 69 centímetros, sn fábrica se compone de sillería, ladrillo, mampostería y adobes.

Se tasó en 800 rs. de renta y en 16654 idem para venta, no produce renta y se capitalizó en 14400 rs. Sacada á remate los dias 29 de Noviembre y 12 de Febrero últimos no tubo licitadores, por lo que la direccion general de Propiedades mandó se retasase y verificado se le ha dado el valor de 12200 rs. los cuales serán el tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó

mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina,

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta Capital se celebrarán otros remates en el juzgado de Estella y respecto de la de Mayor cuantía en lavilla y corte de Madrid.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 17 de Julio de 1863.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

ESTADO que manifiesta los expedientes de redencion de censos aprobados por la Junta Provincial en sesion del dia de hayer.

Núm. de los expedientes	Nombres de los redimentos.	Vecindad.	Reditos en				Corporacion á quien correspondian.	Tipo de la capitalizacion.	Importe de la capitalizacion
			Metálico		Especies.				
			Rs.	Cs.	Robs	alm			
583	D.ª Fermina Marin y es.	Viana.	70	62	»	»	Hospital de Viana.	6 y 1/2	4090 96
605	Juan Chavarri.	Ribaforada.	79	92	4	2	Propios de Fustiñ.	4 80	1665 »
	El mismo.	id.	32	82	2	114	id.	id.	808 75
	El mismo.	id.	40	59	2	1916	id.	id.	845 65
718	Julian Ullate.	Cascante.	87	»	»	»	Fundacion de Anto- nio y D. Francisco de Viana para Benefic.	6 y 1/2	1338 46
733	José María Cosme.	Buñuel.	29	03	1	8	Propios de Fustiñ.	id.	446 62
734	Julian Navarro.	id.	69	24	3	9316	id.	id.	1065 23
735	Agustin Sayas.	id.	7	26	»	6	id.	id.	111 69
	El mismo.	id.	59	86	3	112	id.	id.	920 92
738	Antonio Bueno.	id.	17	92	»	14	id.	id.	285 70
	El mismo.	id.	53	82	2	1212	id.	id.	828 »
740	Praxedes Fálces.	id.	36	28	1	14	id.	id.	558 15

Pamplona 16 de Julio de 1863.

El Comisionado principal,

JUAN MONREAL.

Administracion de propiedades y derechos del Estado de Navarra

La Direccion general del ramo con fecha 7 del actual, encarga á esta Administracion la mayor actividad y celo en la próxima cobranza y recaudacion de frutos por rentas y réditos de censos de Bienes del Estado y Clero, adoptando en caso necesario, las medidas coercitivas contra los deudores que se muestren morosos en satisfacer sus descubiertos: en eu consecuencia me dirijo á los S. S. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia. para que dando toda la publicidad posible á este amistoso aviso, esciten á los espresados deudores, á fin de que se presenten á satisfacer sus descubiertos. dentro del mes de

Agosto inmediato precisamente, en que vencen aquellos. ahora que se encuentran con los recursos que les proporciona la recoleccion de sus cosechas. evitando así á la Administracion el que tenga que valerse de los espresados medios ejecutivos, que le son bien sensibles, pero de los que no puede prescindir, en cumplimiento de su deber.—Pamplona 13 de Julio de 1863.—P. S.—Vicente Sarasola.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.